



Ayuntamiento de Aranda de Duero

EXPTE. 2024/00018217R

Ref. Contrato: NEG_SINP/SERV/2024000035.

**CONTRATO PRIVADO DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS
CONCIERTOS ESTELARES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024.**

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN MANUEL MARTIN ABAD, con DNI núm. 45570986M, en su calidad de Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, actuando en nombre y representación del mismo, asistido del Oficial Mayor D. Fernando Calvo Cabezón, que da fe del acto.

De otra parte D. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ROJAS, provisto de DNI núm. 45422683Y, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad Mercantil EL PLANETA SONORO, S.L. con NIF nº B09521378, según poder otorgado ante la Notaria D^a Manuela Navarro Pérez, en fecha 13 de enero de 2011 y número de protocolo 47.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Pliegos de Condiciones: El Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Técnico del departamento de Juventud del Ayuntamiento de Aranda de Duero y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, fueron aprobados mediante Resolución de Alcaldía núm.: 2024003024 de fecha 19 de agosto de 2024.

2.- Apertura de proposiciones.- Efectuada la oportuna publicidad y concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procedió a la apertura del sobre A documentación Administrativa con fecha 21 de agosto de 2024, y posterior apertura de la oferta final dentro de la fase de negociación en fecha 22 de agosto de 2024.

3.- Adjudicación: Mediante Resolución de Alcaldía núm.: 2024003209 de fecha 3 de septiembre de 2024, se acuerda la adjudicación del servicio de referencia, de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

conformidad con la propuesta formulada a favor de la empresa EL PLANETA SONORO, S.L

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa EL PLANETA SONORO, S.L. se compromete a realizar el servicio objeto del contrato, con estricta sujeción a la propuesta presentada, al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Aranda de Duero y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados mediante Resolución de Alcaldía núm.: 2024003024 de fecha 19 de agosto de 2024, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Al margen del presente documento de formalización, tendrá igualmente el carácter de documentación contractual la siguiente documentación:

1. El Pliego Tipo Administrativo (PCA) que rige la celebración del presente contrato.
2. El Cuadro de Características Administrativas Particulares (CCP PCAP) que rige la celebración del presente contrato.
3. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que rige la celebración del presente contrato.
4. La Memoria Justificativa que rige la celebración del presente contrato.
5. La oferta y mejoras presentadas por EL PLANETA SONORO, S.L. Se añade en la cláusula TERCERA un resumen de la oferta.
6. Resolución de Alcaldía núm. 2024003209 de fecha 3 de septiembre de 2024.
7. Garantía definitiva presentada por la empresa por importe de 10.744,00 euros.

TERCERA: El precio del contrato, conforme a la proposición económica presentada, asciende a un importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (214.880,00 €,) IVA excluido, más CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (45.124,80 €) en concepto de IVA (21%), ascendiendo a un total de **DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (260.004,80 €) IVA incluido.**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

CUARTA: El plazo de ejecución será de DOS DIAS (los días 15 y 16 de septiembre de 2024).

Este contrato extiende su duración a las fechas prevista de ejecución de los conciertos que son objeto del mismo, no contemplándose modificaciones o suspensiones del contrato salvo las indicadas en el apartado 13 de Pliego de Prescripciones Técnicas.

Que para su cómputo será el del día siguiente a la última firma digital que figure en el cuerpo del contrato, sin posibilidad de prórrogas

QUINTA: El plazo de garantía se establece en seis meses desde la finalización del contrato según lo establecido en la cláusula I del PCAP CCP.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

*La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía, de acuerdo a la oferta presentada, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate

SEXTA: El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA: Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida fianza a favor del Ayuntamiento por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EURO (10.744,00 €) conforme lo preceptuado en el apartado K del cuadro resumen del Pliego.

OCTAVA: El presente contrato tiene carácter privado y ambas partes quedan sometidas, expresamente para cuanto no esté previsto en el presente pliego al efecto, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo y al resto de disposiciones complementarias aplicables.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

NOVENA: Al ser un contrato por cuyos umbrales está sujeto a recurso especial, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación de conformidad con los artículos 44 y siguientes LCSP. Conforme al artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

No obstante lo anterior el presente contrato se firma sin respetar los plazos establecidos en los párrafos anteriores, dado que el plazo de ejecución está previsto para los días 15 y 16 de septiembre de 2024, tal como establece la cláusula cuarta del presente contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma digitalmente por las partes.

Por el contratista

Por el Ayuntamiento

Por el Secretario